

FERREMATERIALES HIERROCA, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 213° y 164° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 118 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 14 correspondiente al año 2023**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: 454-8398 **ESTE FOLIO PERTENECE A: FERREMATERIALES HIERROCA, C.A Número de expediente: 454-8398** CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.- Yo, RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-16.266.636, civilmente hábil, civilmente hábil y jurídicamente capaz, domiciliado en el estado Trujillo, debidamente autorizado en Asamblea Extraordinaria de la empresa FERREMATERIALES HIERROCA, C.A., Sociedad Mercantil inscrita ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 22 de mayo de 2012, bajo el N° 31, Tomo 16-A RMPET, expediente N° 454-8398, ante usted con el debido respeto ocurro con la finalidad de acompañar acta levantada y que resume lo acordado en la referida asamblea ordinaria de accionistas, basado en los siguientes puntos de la agenda: PUNTO UNO: Nombramiento Comisario Ad-hoc. PUNTO DOS: Aprobación de Estados Financieros de la Compañía. PUNTO TRES: Ratificación de la Junta Directiva. PUNTO CUATRO: Disolución de la Compañía. PUNTO CINCO: Nombramiento del Liquidador. Participación que hago para fines de registro e Inserción en el expediente de la compañía, rogándole se sirva expedirme copia certificada de los documentos remitidos y del auto de otorgamiento respectivo. En Valera, Estado Trujillo, a la fecha de su presentación. RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE C.I V-16.266.636 REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM N°. 454 213° y 164° Viernes 29 de Septiembre de 2023 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el

Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARLOS JUAREZ IPSA N: 22206, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 14, TOMO 118-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4217.58 Según Planilla RM N°. 45400227328. La identificación se efectuó así: Renny Francisco Cañizales Azuaje C.I: V-16266636 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: FERREMATERIALES HIERROCA, C.A Número de expediente: 454-8398 ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL FERREMATERIALES HIERROCA, C.A., En el día de hoy primero (01) de septiembre de 2023, a las 9:00 am, se reunieron en la sede social de la empresa FERREMATERIALES HIERROCA, C.A., ubicada en la Urbanización "La Coromoto", Sector "La Playa", Calle Principal, Galpón N° 1, Parroquia y Municipio Carache del estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 22 de mayo de 2012, bajo el Nro. 31, tomo 16-A RMPET, Expediente 454-8398, se encuentran presentes los accionistas, quienes representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, el accionista RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-16.266.636, propietario de noventa y cinco (95) acciones que corresponden al 95% del capital social y DANIEL ALBERTO CAÑIZALES AZUAJE, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-20.401.091, propietario de cinco (5) acciones que corresponden al 5% del capital social, ambos domiciliados en el Municipio Carache del estado Trujillo, civilmente hábiles y jurídicamente capaces y como invitada especial la Lcda. DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 161.556. Con el objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, prescindiéndose de la convocatoria, por estar presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social de la Empresa. En consecuencia las decisiones que se han de tomar tendrán plena validez. A tal efecto, solicita el derecho de palabra, el Presidente

de la Empresa, el ciudadano RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, quien da la bienvenida a los presentes y procede a dar lectura al orden del día: PUNTO UNO: Nombramiento Comisario Ad-hoc. PUNTO DOS: Aprobación de Estados Financieros de la Compañía. PUNTO TRES: Ratificación de la Junta Directiva. PUNTO CUATRO: Disolución de la Compañía. PUNTO CINCO: Nombramiento del Liquidador. Todo lo cual fue aprobado por unanimidad, se inicia la Asamblea y se procede en el orden siguiente: PUNTO UNO: Nombramiento del Comisario Ad hoc. Toma el derecho de palabra el accionista RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, quien le propone el cargo de Comisario Ad-Hoc, para este acto a la Lcda. DAEKERLITH J. BARRIOS C., venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 26.094.924, de Profesión Contador Público, de este domicilio, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 161.556, acto seguido toma la palabra la Licenciada DAEKERLITH J. BARRIOS C., y manifiesta a la Asamblea su conformidad de aceptar el cargo de Comisario Ad-hoc, solicitando un tiempo de 40 minutos para rendir ante la Asamblea el Informe respectivo y se proceda a la Disolución de la misma, previo a las formalidades de Ley. Agotado el tiempo solicitado, la Comisario Ad hoc, pide derecho de palabra y lee los informes y estados financieros correspondientes recomendando la Disolución de la Empresa. Lo cual fue aprobado por UNANIMIDAD, se sigue el orden del día. PUNTO DOS: Aprobación de Estados Financieros de la Compañía. Toma nuevamente la palabra el accionista RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, y expone que sean aprobados mediante esta Asamblea Extraordinaria los Estados Financieros de los años 2020, 2021, 2022, hasta Julio 2023, y examinados como fueron los informes presentados, se aprueban por UNANIMIDAD. PUNTO TRES: Ratificación: de la Junta Directiva. Toma, la palabra el accionista DANIEL ALBERTO CAÑIZALES AZUAJE y manifiesta que la Junta Directiva está vencida, por lo que propone que la misma sea ratificada. Por lo tanto, queda designado como PRESIDENTE el accionista RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE y como VICEPRESIDENTE el accionista DANIEL ALBERTO CAÑIZALES AZUAJE; este punto es aprobado por unanimidad. PUNTO CUATRO: Disolución de la Compañía. Considerando lo expuesto en la DISOLUCIÓN de la Sociedad Mercantil debidamente protocolizada por ante el Registro Mercantil Primero del estado Trujillo, en fecha 22 de mayo de 2012, bajo el Nro. 31, tomo 16-A RMPET, Expediente 454-8398. Los Ac-

cionistas en conjunto, tomando en consideración la opinión y los Estado presentados a la Asamblea por la Comisario Ad-hoc y actuando de conformidad con lo previsto en el Título VII, Sección VIII Parágrafo 2°, del Artículo 340 causal prevista en el domes numeral SEIS (6°) del Código de Comercio Venezolano vigente, deciden que se proceda a la disolución de la Compañía, por manifestación expresa de nuestra voluntad y a partir del otorgamiento de este documento, de mutuo, amistoso y total acuerdo, y dando por finalizado y sin efecto jurídico alguno, la sociedad que hemos ostentado hasta los momentos entre nosotros en forma personal y/o en representación de persona jurídica, de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico legal venezolano vigente y que se proceda al nombramiento de un (1) liquidador, a quien se le entregaran todos los Libros Contables a fin de hacer el informe de Liquidación respectivo. PUNTO CINCO: Nombramiento del Liquidador. Los Accionistas presentes acuerdan por unanimidad que el liquidador será el ciudadano RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-16.266.636, civilmente hábil y jurídicamente capaz, domiciliado en el estado Trujillo, quien aceptó tal nombramiento y seguirá las normas previstas en el Código de Comercio para la Liquidación de la Empresa FERREMATERIALES HIERROCA, C.A., teniendo las facultades previstas en el mismo para tal fin. Se somete este punto a consideración, siendo aprobado por unanimidad de los accionistas. No habiendo otro punto que tratar se procedió a la clausura de esta Asamblea, se da por terminada la exposición de los puntos de la agenda, siendo las 11:00 am. y de conformidad firman el acta los presentes. RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, (Fdo.) DANIEL ALBERTO CAÑIZALES AZUAJE (Fdo). Y yo, RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, actuando en mi carácter de Presidente, CERTIFICO Que la anterior es copia fiel y exacta de su original que reposa en el Libro de Actas de la referida Empresa. La Asamblea autoriza al ciudadano RENNY FRANCISCO CAÑIZALES AZUAJE, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número V-16.266.636, civilmente hábil y jurídicamente capaz, domiciliado en el estado Trujillo, para que realice el trámite y gestione todo lo relativo a la **Disolución de la Empresa FERREMATERIALES HIERROCA, C.A.** Por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo. Es justicia en Valera a la fecha de su presentación.